

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2007 - Año del Octavo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

35
DGAJ

DECRETO N° 3519 ISPTyV.:
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL 2025

EXPTe. N° 612-89/2024.-

VISTO:

El Expte. N° 612-89/2024; la Ley N° 5.502; el Decreto N° 8868-H, del 18 de septiembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Héctor Ramón Gorena, C.U.I.L. N° 23-16186541-9, Categoría 13, Agrupamiento Mantenimiento y Producción del Escalafón General, Ley N° 3161/74, Personal de Planta Permanente de la entonces Dirección General de Arquitectura (hoy Dirección Provincial de Arquitectura), solicita la promoción del cargo conforme lo dispuesto por la Ley N° 5502.

Que, por aplicación de lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 5351-HF/22, el agente percibe sus haberes en la categoría 17 del Escalafón General, situación que resta materializar con el dictado del Decreto correspondiente.

Que, se encuentran agregados informes en los términos del Art. 5° del Decreto N° 8865-H-2007, con situación de revista, categoría de ingreso y ascensos obtenidos por el agente durante la carrera administrativa.

Que, la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han tomado la intervención que les compete.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en opinión compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, emitió dictamen de competencia de cuyos términos surge que el trámite cumplió los requisitos normativos establecidos por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, correspondiendo en consecuencia el dictado del acto administrativo mediante el cual se haga lugar a la adecuación del cargo a la máxima categoría del Escalafón General Ley N° 3161/74 a partir del 1° de enero de 2025.

Por ello en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase al Sr. Héctor Ramón Gorena, C.U.I.L. N° 23-16186541-9, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a la Categoría 24 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Escalafón General, Ley N° 3161/74, con retroactividad al 1° de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07 y a lo previsto por el Art. 100° bis de la Ley Provincial

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

100 años del Centenario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Bandera Patria Histórica

2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 3519 -ISPTyV.-

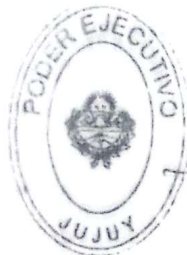
N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 5440 para la U. de O.: "V2E: Dirección Provincial de Arquitectura, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K": Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.


D.F. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


D.F. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS